

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTO:**

El Informe N° 003-2022-GPP-MDEA de fecha 07 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 011-2022-GAJ-MDEA de fecha 12 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tienen por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son; i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas;

Que, en el numeral 16.1, del artículo 16° de la norma antes acotada, se establece que: **“El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI, cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata”;**

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 003-2022-GPP-MDEA de fecha 07 de enero de 2022, señala que en atención al artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, recomienda la designación de un Coordinador Responsable del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2022;



Que, mediante Informe N° 011-2022-GAJ-MDEA de fecha 12 enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF;

De conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Agustino, como Coordinador de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el año fiscal 2022.



NOMBRE Y APELLIDOS : ECON. JOSE ARMANDO AGIP CABREJOS
CARGO QUE OCUPA : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
CORREO ELECTRÓNICO : agip_692@hotmail.com
TELÉFONO CELULAR : 997309603

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las áreas pertinentes para sus respectivas atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al Subgerente de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE